



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
República de Honduras, C.A.

Acuerdo No. 065-GA

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de febrero de 2012

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE RELACIONES EXTERIORES,

ACUERDA:

- 1) Aprobar en todas sus partes el Contrato de Arrendamiento de tres Fotocopiadoras, que literalmente dice: **SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.**

"Nosotros, **ARTURO CORRALES ALVAREZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, con Tarjeta de Identidad número 0801-1961-05732, hondureño y de este domicilio, actuando en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, según Acuerdo de Nombramiento número 60-2011, de fecha 16 de septiembre de 2011, debidamente autorizado para esta clase de actos, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará: **"EL GOBIERNO"**, por una parte y por otra parte, **ALEJANDRO RAFAEL HAUSERMANN**, mayor de edad, hondureño, Ingeniero Agrónomo, con Tarjeta de Identidad número 0801-1961-06366, y de este domicilio actuando en nombre y representación de la Empresa **"VENTAS Y SERVICIOS, S. DE R. L. DE C.V."** (**VEN Y SER**), en su calidad de Gerente General, tal como lo acredita con fotocopia debidamente autenticada de Escritura Pública número 65, autorizada por el Notario Raúl Antonio Ramos, inscrita con Número 43 bajo el Tomo número 626, de fecha 03 de Julio de 2006, del Registro Mercantil de Francisco Morazán; que en lo sucesivo se llamará **"VEN Y SER"**, celebramos el presente Contrato de Arrendamiento, quedando sujetos a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** **"VEN Y SER"** prestará el servicio de Arrendamiento a **"EL GOBIERNO"**, de tres (3) **Fotocopiadoras** marca: **Canon**, modelo: **IR-330. Digital Series: 1) No. NQJ-60323**, asignada al Despacho del Señor Secretario de Estado; y **2) NNY-16546**, asignada a la Gerencia Administrativa.**3) No.NQ139675** asignada a la Unidad de Compras.-**SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** este Contrato tendrá, una vigencia del 01 de marzo al 31 de Diciembre del año 2012, en caso de que una de las partes quiera dar por terminado el presente contrato, lo notificará con preaviso de seis (6) días en forma anticipada.-**TERCERA: CARGO MENSUAL POR SERVICIO DE REPARACIÓN Y**



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
República de Honduras, C.A.

MANTENIMIENTO: a) "EL GOBIERNO" pagará a "VEN Y SER" una cuota mensual de Lps. 2,800.00 por cada una (Lps. 8,400.00) más el 12% de Impuesto Sobre Ventas Lps. 336.00 por cada una (Lps. 1,008.00), haciendo un total de Lps. 9,408.00, tendrá derecho a 6,800 copias mensuales; b) En caso de sobrepasar dicho volumen, "EL GOBIERNO" deberá pagar Lps. 0.36 por cada fotocopia extra que saque arriba del límite establecido; c) Estas serán facturadas por aparte del arrendamiento, un día después del día de corte (lectura del contador) que se hará los días últimos de cada mes. d) "EL GOBIERNO", se compromete a hacer efectivo el pago de arrendamiento el día 30 de cada mes, y el pago de las copias extras a más tardar quince (15) días del siguiente mes, para lo cual "VEN Y SER", se compromete a entregar las facturas, dos semanas antes, para dar espacio a los trámites de pago estrictamente en las fechas estipuladas. e) En caso de destrucción total, pérdida, inundación, incendio o robo, "EL GOBIERNO", deberá pagar el valor total del equipo que es estimado en Lps. 65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil Lempiras exactos) por cada fotocopidora.- **CUARTA: COMPROMISO:** a) "VEN Y SER", se compromete a entregar un equipo que llene todas las expectativas necesarias para el pago de la renta. b) Cualquier gasto de tóner, repuesto, consumible y mantenimiento técnico está cubierto por la cuota que paga "EL GOBIERNO". c) "VEN Y SER", dará entrenamiento sobre uso correcto del equipo al personal que "EL GOBIERNO" estime conveniente. En caso de daño al equipo causado por negligencia o mal manejo del personal de esta Secretaría de Estado y sea corroborado por personal técnico de "VEN Y SER", correrá por cuenta de "EL GOBIERNO" los gastos de repuestos y reparaciones efectuadas, quedando como responsable directo e inmediato del pago la administración de esta Secretaría de Estado. d) "VEN Y SER", se compromete a arreglar cualquier desperfecto sufrido por el equipo, a la brevedad posible. e) "EL GOBIERNO", se compromete a utilizar papel de copiado apropiado (Base-20 con un 92% en delante de blancura), esto para un mejor funcionamiento del equipo, mayor eficiencia y calidad en el copiado.- **QUINTA: RESCISIÓN:** "EL GOBIERNO" reconoce y acepta que no podrá rescindir este Contrato antes del término de duración del mismo, salvo por incumplimiento grave de "VEN Y SER", estipulado en la cláusula Segunda, la parte afectada deberá manifestar por preaviso a la otra parte con seis (06) días de anticipación a la finalización del contrato.- **SEXTA: OBLIGACIONES DE "EL GOBIERNO:** "EL GOBIERNO" se obliga: a) Mantener "El Equipo" en las oficinas instaladas, o si cambiará de dirección notificar por escrito a "VEN Y SER". Dichos bienes no podrán ser trasladados de dicho sitio sin la previa autorización



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
República de Honduras, C.A.

por escrito de "VEN Y SER". El costo de cualquier transporte o reinstalación correrá por cuenta de "EL GOBIERNO". b) Utilizar "El Equipo" con la debida diligencia y cuidado, mantenerlo y devolverlo en las mismas condiciones en que lo recibió, salvo deterioro normal por uso razonable. c) Notificar a "VEN Y SER", de inmediato y por la vía más expedita posible, sobre cualquier resolución o medida judicial o extrajudicial que de cualquier manera pueda afectar el dominio, uso o disfrute de "El Equipo"; d) Permitir a "VEN Y SER", la inspección y revisión de "El Equipo" cuando este lo solicite; e) Notificar a "VEN Y SER", a la brevedad posible, de cualquier daño o accidente que pudiere afectar "El Equipo".- **SEPTIMA: INSTALACIONES ELÉCTRICAS:** "EL GOBIERNO" se obliga a proveer, la corriente eléctrica adecuada y correcta que requiere el debido funcionamiento de "El Equipo" objeto del Contrato. "VEN Y SER", deberá supervisar las instalaciones y dar la aprobación respectiva, la instalación eléctrica, su conservación, incluidos el material y la mano de obra, quedará siempre a cargo de "EL GOBIERNO". **OCTAVA: MODIFICACIONES Y ALTERACIONES:** Los términos y condiciones de este contrato son los que aquí aparecen y no pueden ser cambiados ni alterados, excepto por el representante legal y/o por los funcionarios autorizados de "VEN Y SER", de mutuo acuerdo con "EL GOBIERNO", y por escrito. **NOVENA: CESIÓN DE DERECHOS:** Ni este contrato ni los derechos que se derivan de él podrán ser cedidos, total ni parcialmente por "EL GOBIERNO", antes del pago de la última letra.- **DECIMA: AVISOS:** Cualquier aviso que "VEN Y SER", deba o quiera dar a "EL GOBIERNO" será dirigido a la dirección ya indicada, salvo requerimiento escrito de "EL GOBIERNO" al contrario y todo aviso de parte de "VEN Y SER", será efectivo desde el momento que "EL GOBIERNO" reciba la notificación.- **DECIMA PRIMERA:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a las disposiciones de la Ley de Procedimientos Administrativos y a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo vigente en Honduras y a lo expresamente pactado en el mismo.- **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN:** Ambas partes aceptan el contenido del presente Contrato. Y para garantía de ellos firmamos el mismo por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil doce.

2.- Los fondos serán tomados del Objeto 22260, Alquiler de Equipo de



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
República de Honduras, C.A.

Oficina y Muebles.

COMUNÍQUESE:

ARTURO CORRALES ALVAREZ
SECRETARIO DE ESTADO



Elena Hilsaca Lami
ELENA HILSACA
SECRETARIA GENERAL



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
República de Honduras, C.A.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE TRES FOTOCOPIADORAS

"Nosotros, **ARTURO CORRALES ALVAREZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, con Tarjeta de Identidad número 0801-1961-05732, hondureño y de este domicilio, actuando en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, según Acuerdo de Nombramiento número 60-2011, de fecha 16 de septiembre de 2011, debidamente autorizado para esta clase de actos, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominara: "**EL GOBIERNO**", por una parte y por otra parte, **ALEJANDRO RAFAEL HAUSERMANN**, mayor de edad, hondureño, Ingeniero Agrónomo, con Tarjeta de Identidad número 0801-1961-06366, y de este domicilio actuando en nombre y representación de la Empresa "**VENTAS Y SERVICIOS, S. DE R. L. DE C.V.**" (**VEN Y SER**), en su calidad de Gerente General, tal como lo acredita con fotocopia debidamente autenticada de Escritura Pública número 65, autorizada por el Notario Raúl Antonio Ramos, inscrita con Número 43 bajo el Tomo número 626, de fecha 03 de Julio de 2006, del Registro Mercantil de Francisco Morazán; que en lo sucesivo se llamará "**VEN Y SER**", celebramos el presente Contrato de Arrendamiento, quedando sujetos a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** "**VEN Y SER**" prestará el servicio de Arrendamiento a "**EL GOBIERNO**", de tres (3) Fotocopiadoras marca: Canon, modelo: IR-330. Digital Series: 1) No. NQJ-60323, asignada al Despacho del Señor Secretario de Estado; 2) NNY-13536, asignada a la Gerencia Administrativa; (3) No NQ139675 asignada a la Unidad de Compras. - **SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá una vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre del año 2012, en caso de que una de las partes quiera dar por terminada el presente contrato, lo notificará con preaviso de seis (6) días en forma anticipada.- **TERCERA: CARGO MENSUAL POR SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO: :** a) "**EL GOBIERNO**" pagará a "**VEN Y SER**" una cuota mensual de Lps. 2,800.00 por cada fotocopiadora (haciendo un total de Lps. 8,400.00), más el 12% de Impuesto Sobre Ventas Lps. 336.00 (haciendo un total de Lps. 1,008.00), haciendo un total de Lps. 9,408.00, tendrá derecho a 6.800 copias mensuales por cada fotocopiadora; b) En caso de sobrepasar dicho volumen, "**EL GOBIERNO**" deberá pagar Lps. 0.36 por cada fotocopia extra que saque arriba del límite establecido; c) Estas serán facturadas por aparte del arrendamiento, un día después del día de corte (lectura del contador) que se hará los días últimos de cada mes. d) "**EL GOBIERNO**", se compromete a hacer efectivo el pago de




SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
República de Honduras, C.A.

arrendamiento el día 30 de cada mes, y el pago de las copias extras a más tardar quince (15) días del siguiente mes, para lo cual "VEN Y SER", se compromete a entregar las facturas, dos semanas antes, para dar espacio a los trámites de pago estrictamente en las fechas estipuladas. e) En caso de destrucción total, pérdida, inundación, incendio o robo, "EL GOBIERNO", deberá pagar el valor total del equipo que es estimado en Lps. 65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil Lempiras exactos) por cada fotocopiadora.- **CUARTA: COMPROMISO:** a) "VEN Y SER", se compromete a entregar un equipo que llene todas las expectativas necesarias para el pago de la renta. b) Cualquier gasto de tóner, repuesto, consumible y mantenimiento técnico está cubierto por la cuota que paga "EL GOBIERNO". c) "VEN Y SER", dará entrenamiento sobre uso correcto del equipo al personal que "EL GOBIERNO" estime conveniente. En caso de daño al equipo causado por negligencia o mal manejo del personal de esta Secretaría de Estado y sea corroborado por personal técnico de "VEN Y SER", correrá por cuenta de "EL GOBIERNO" los gastos de repuestos y reparaciones efectuadas, quedando como responsable directo e inmediato del pago la administración de esta Secretaría de Estado. d) "VEN Y SER", se compromete a arreglar cualquier desperfecto sufrido por el equipo, a la brevedad posible. e) "EL GOBIERNO", se compromete a utilizar papel de copiado apropiado (Base-20 con un 92% en delante de blancura), esto para un mejor funcionamiento del equipo, mayor eficiencia y calidad en el copiado.-**QUINTA: RESCISIÓN:** "EL GOBIERNO" reconoce y acepta que no podrá rescindir este Contrato antes del término de duración del mismo, salvo por incumplimiento grave de "VEN Y SER", estipulado en la cláusula Segunda, la parte afectada deberá manifestar por preaviso a la otra parte con seis (06) días de anticipación a la finalización del contrato.- **SEXTA: OBLIGACIONES DE "EL GOBIERNO":** "EL GOBIERNO" se obliga: a) Mantener "El Equipo" en las oficinas instaladas, o si cambiará de dirección notificar por escrito a "VEN Y SER". Dichos bienes no podrán ser trasladados de dicho sitio sin la previa autorización por escrito de "VEN Y SER". El costo de cualquier transporte o reinstalación correrá por cuenta de "EL GOBIERNO"; b) Utilizar "El Equipo" con la debida diligencia y cuidado, mantenerlo y devolverlo en las mismas condiciones en que lo recibió, salvo deterioro normal por uso razonable. c) Notificar a "VEN Y SER", de inmediato y por la vía más expedita posible, sobre cualquier resolución o medida judicial o extrajudicial que de cualquier manera pueda afectar el dominio, uso o disfrute de "El Equipo"; d) Permitir a "VEN Y SER", la inspección y revisión de "El Equipo" cuando este lo solicite; e) Notificar a "VEN Y SER",



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
República de Honduras, C.A.

a la brevedad posible, de cualquier daño o accidente que pudiere afectar "El Equipo".- **SEPTIMA: INSTALACIONES ELÉCTRICAS:** "EL GOBIERNO" se obliga a proveer, la corriente eléctrica adecuada y correcta que requiere el debido funcionamiento de "El Equipo" objeto del Contrato. "VEN Y SER", deberá supervisar las instalaciones y dar la aprobación respectiva, la instalación eléctrica, su conservación, incluidos el material y la mano de obra, quedará siempre a cargo de "EL GOBIERNO". **OCTAVA: MODIFICACIONES Y ALTERACIONES:** Los términos y condiciones de este contrato son los que aquí aparecen y no pueden ser cambiados ni alterados, excepto por el representante legal y/o por los funcionarios autorizados de "VEN Y SER", de mutuo acuerdo con "EL GOBIERNO", Y por escrito. **NOVENA: CESIÓN DE DERECHOS:** Ni este contrato ni los derechos que se derivan de ella podrán ser cedidos, total ni parcialmente por "EL GOBIERNO", antes del pago de la última letra.- **DECIMA: AVISOS:** Cualquier aviso que "VEN Y SER", deba o quiera dar a "EL GOBIERNO" será dirigido a la dirección ya indicada, salvo requerimiento escrito de "EL GOBIERNO" al contrario y todo aviso de parte de "VEN Y SER", será efectivo desde el momento que "EL GOBIERNO" reciba la notificación.- **DECIMA PRIMERA:** Para dirimir las controversia que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a la disposición de esta Ley de Procedimientos Administrativos y a la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo vigente en Honduras y a lo expresamente pactado en el mismo.- **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN:** Ambas partes aceptan el contenido del presente Contrato. Y para garantía de ellos firmamos el mismo por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil doce.


ARTURO CORRALES ALVAREZ
EL GOBIERNO


ALEJANDRO HAUSERMANN
"VEN Y SER"



MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE OFICINA EN GENERAL
VENTA Y RENTA DE FOTOCOPIADORAS
REPUESTOS Y CONSUMIBLES

Tegucigalpa, M.D.C. 28 Febrero del 2012

Lic.:

Marcos Salinas
Relaciones Exteriores
Su Oficina.

Estimado Lic. Salinas;

Es muy grato para nosotros dirigimos a usted para desearle éxitos en sus funciones profesionales.

Nuestra Empresa **VENTAS Y SERVICIOS, S DE R.L DE C.V (VENYSER)**, por este medio esta formalmente presentándole oferta de nuestro servicio de **Arrendamiento de dos (2) Fotocopiadoras Digitales Marca Canon, Modelo IR- 330** por un valor de Lps.5,600.00 (Cinco mil seiscientos lempiras exactos) por las dos fotocopiadoras más el 12% de I.S.V, para un total de Lps. 6,272.00 con derecho a 6,800 copias por mes cada fotocopiadora, sumándole un recargo de Lps. 0.36 Centavos por copia extra arriba del limite antes mencionado; La duración del contrato de arrendamiento comenzara el primero de marzo y culminara el 31 de diciembre de año 2012.

VENTAS Y SERVICIOS S, DE R.L. DE C.V. absorbe los gastos de Tóner, Tambores y otros consumibles así como también Repuestos y Servicio Técnico. Garantizándole buen servicio, calidad de copia, prontitud y responsabilidad.

La Fotocopiadora en oferta tiene una capacidad de 33 copias por minuto, 999 copias múltiples, 120,000 copias mensuales.

En espera de una respuesta favorable me suscribo de usted

Atentamente;

Verónica Alduvin
Administradora
VENYSER



Tirsa 053-12



Tegucigalpa, M.D.C. 28 febrero del 2012

Lic.:

Marcos Salinas

Relaciones Exteriores

Su Oficina.

Estimado Lic. Salinas;

Es muy grato para nosotros dirigirnos a usted para desearle éxitos en sus funciones profesionales.

Nuestra Empresa **VENTAS Y SERVICIOS, S DE R.L DE C.V. (VENYSER)**, por este medio esta formalmente presentándole oferta de nuestro servicio de **Arrendamiento de una (1) Fotocopiadora Digital Marca Canon, Modelo IR- 330**, por un valor de Lps. 2,800.00 (Dos mil ochocientos lempiras exactos) por la fotocopiadoras más el 12% de I.S.V; para un total de Lps. 3,136.00 con derecho a 6,800 copias por mes sumándole un recargo de Lps. 0.36 Centavos por copia extra arriba del límite antes mencionado; La duración del contrato de arrendamiento comenzara el primero de marzo y culminara el 31 de diciembre de año 2012.

VENTAS Y SERVICIOS S, DE R.L. DE C.V. absorbe los gastos de Tóner, Tambores y otros consumibles así como también Repuestos y Servicio Técnico. Garantizándole buen servicio, calidad de copia, prontitud y responsabilidad.

La Fotocopiadora en oferta tiene una capacidad de 33, copias por minuto, 999 copias múltiples, 120,000 copias mensuales.

En espera de una respuesta favorable me suscribo de usted

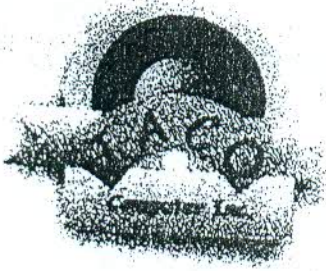
Atentamente;



Verónica Alduvin

Verónica Alduvin
Administradora
VENYSER

Tirsu 053-12



JACO COMPUTER'S INC.

Inicio del Boulevard Morazán
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras
Puente la Guadalupe
Tels: 231-0787, fax 231-1771

COTIZACION

Señores: Relaciones Externas Fecha: 28 febrero 2012.
Lic. Marcos Galindo

CANTIDAD	CONCEPTO	PRC. UNIDAD	TOTAL
2	servicio de arrendamiento de fotocopiadora, marca Canon modelo M-330 digital con derecho a 6,700 copia límite cada fotocopiadora sumando un licenja de \$ 0.30 por cada copia extra.	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00
	JACO Computer se hace cargo de los suministros si se dan en repuesto sera facturable por aparte.		
	Contrato con una duracion del 1 de marzo culminando el 31 de Diciembre del 2012.		
	Sub-Total		\$ 6,000.00
	Impuesto		\$ 720.00
	Total		\$ 6,720.00

- Valida por 10 días
- Precios sujetos a cambios

J.A.C.O. Computer Inc.

TIRSD 053-12



JACO COMPUTER'S INC.

Inicio del Boulevard Morazán
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras
Puente la Guadalupe
Tels: 231-0787, fax 231-1771

COTIZACION

Señores: Relaciones Externas Fecha: 28 febrero 2012
lic. Marcos Salinas

CANTIDAD	CONCEPTO	PRC. UNIDAD	TOTAL
1	Servicio de mantenimiento de una fotocopiadora marca Canon modelo 22-330 con ductos mensual de 6,700 Copias extra y recomendole un monto de \$9.36 por cada copia extra. JACO Computer se hace cargo del servicio técnico y consumible de dañarse un resorte sera facturado por aparte.	\$3,000.00	\$3,000.00
	Contrato Comergia de 1 de marzo al 31 de diciembre del 2012.		
	Sub-Total		\$3,000.00
	Impuesto		\$360.00
	Total		\$3,360.00

- Valida por 10 días
- Precios sujetos a cambios

J.A.C.O.
Computer's Inc.

TIRSA 053-12



Suministros



Sumadoras



Scanners



Impresoras



Multifuncionales



Facsímiles



Copiadoras



Copiadora de Planos



Computadoras



Servicio Técnico

BOSU S.A. de C.V.
Inversiones Tecnológicas Para su Oficina

Tegucigalpa M.D C 05 de Marzo 2012

Canon

Servicio.
Prontitud y
Calidad

Sres: Secretaria de Relaciones Exteriores

Su Oficina

Le agradecemos la oportunidad que nos ha brindado para revisar sus requisitos de procesamiento de imagen de documentos y proponerle una solución que le permita lograr sus objetivos. Como verá, la solución de Canon cumple con los requisitos mínimos de los cuales hablamos, así como también es capaz de cubrir las necesidades que surjan con el futuro crecimiento del departamento. Los aspectos más sobresalientes incluyen:

Ventajas importantes en cuanto a la productividad: Su departamento disfrutará de un nuevo nivel de productividad y de facilidad de operación para los tipos de documentos que copia, imprime y distribuye.

La mejor oferta: La confianza de los clientes en los productos y la asistencia ofrecida por Canon le han otorgado a Canon las participaciones de mercado más altas en la industria en todos los seis segmentos de la industria, desde los dispositivos de bajo volumen hasta los dispositivos de nivel de producción.

Inversión con un líder en tecnología: Los clientes saben que pueden depender de Canon para las actualizaciones de productos y estrategias de negocios año tras año. Canon es la empresa más grande de la industria, con ventas anuales de más de 34 mil millones y una inversión en Investigación y Desarrollo de más del 7% de las ventas, lo cual la clasifica entre las posiciones más altas a nivel mundial en tenencia de patentes en los Estados Unidos y permite que sea seleccionada constantemente como una de las "Compañías Más Admiradas" según la clasificación de la revista Fortune.

En resumen, nuestro objetivo es ayudarlo a lograr los suyos. Creemos que la solución de Canon presentada en esta propuesta permitirá que su organización se destaque mediante un nuevo nivel de productividad y rentabilidad.

Sistema Multifuncional Canon IR 1025 N

Esperando Que La Presente Sea de Su Total Satisfacción

Nilson Velásquez
Supervisor de Ventas

Maria del Carmen Martínez
Asesor de Negocios

San Pedro Sula: Ave. Circunvalación, Bo. Los Andes frente al Hotel Suite Los Andes, PBX: 553-6441, Fax: 553-2497
Tegucigalpa: Boulevard Morazán ½ cuadra después de Almacén Toño Rosa, PBX: 235-3178, Telfax: 235-8942 / 231-0619

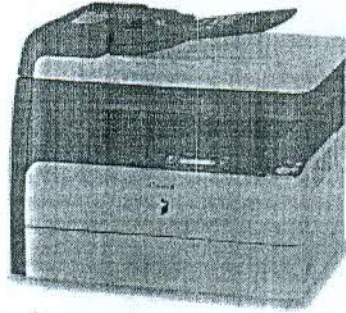
E-mail: bosu@hn2.com

Web: www.bosuhn.com

Tegucigalpa 053-12

EXCLUSIVO: NEW BRAND

SISTEMA DIGITAL MULTIFUNCIONAL CANON IR-1025 N



Fotografía puede variar de acuerdo a configuración ofertada

CARACTERISTICAS PRINCIPALES:

Velocidad	25 ppm
Volumen de trabajo mensual	15,000 copias rango optimo 30,000 copias máximo
Tamaño máximo de original	8 ½ X 14 " (Legal)
Función Impresora para PC	Standard
Función Impresora para Red	Standard
Capacidad de producir folletos	
Capacidad de copiar dos imágenes en una sola cara de la hoja	
Cantidad de bandejas incorporadas	Una
Bandeja de papel con capacidad de	500 hojas
Bandeja multipropósito	100 hojas
Escáner a color	Si
Códigos de acceso para control de copias	Si
Ahorrador de Energía	
Selector de copias	1-99 copias
Reducción	50%
Ampliación	200%
Copiado e impresión a doble cara automático	Incorporado
Alimentador de originales incorporado	

Tirsa 053-12

DETALLES DE INVERSIÓN

Alternativa N° 1: RENTA

Cantidad	Descripción	Precio Unitario Mensual	Total Mensual
02	Arrendamiento de IR-1025N	Lps. 5,314.00	Lps. 10,628.00
		12%	Lps. 1,275.36
		Total	Lps. 11,903.36

Con derecho a producir 8,000 Documentos mensuales.

Documento excedente a razón de US\$ 0.018 + 12%

Nota: para la instalación de los equipos se necesitan el pago de la primera cuota anticipada de ambas copiadoras.

El valor del arrendamiento incluye:

100% EQUIPO TOTALMENTE NUEVO

100% SUMINISTROS ORIGINALES

100% MANO DE OBRA CALIFICADA

100% REPUESTOS ORIGINALES

EQUIPO EN SOPORTE

Nota: para colocar el equipo en renta se solicita el pago de un mes de anticipado.

Tiempo de Entrega: Inmediatamente de acuerdo a existencia existencias

Validez de la cotización: 15 días

SUMINISTROS

Tóner GPR-22 dura 8,300 copias tamaño carta.

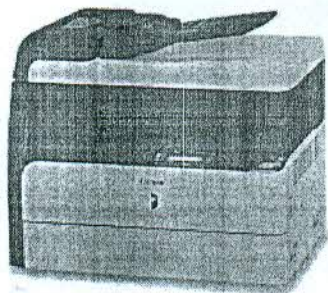
Tambor GPR-22 dura 25,000 copias tamaño carta.



Tirsa) 053-12

EXCLUSIVO: NEW BRAND

SISTEMA DIGITAL MULTIFUNCIONAL CANON IR-1025 N



Fotografía puede variar de acuerdo a configuración ofertada

CARACTERISTICAS PRINCIPALES:

Velocidad	25 ppm
Volumen de trabajo mensual	15,000 copias rango optimo 30,000 copias máximo
Tamaño máximo de original	8 ½ X 14 " (Legal)
Función Impresora para PC	Standard
Función Impresora para Red	Standard
Capacidad de producir folletos	
Capacidad de copiar dos imágenes en una sola cara de la hoja	
Cantidad de bandejas incorporadas	Una
Bandeja de papel con capacidad de	500 hojas
Bandeja multipropósito	100 hojas
Escáner a color	Si
Códigos de acceso para control de copias	Si
Ahorrador de Energía	
Selector de copias	1-99 copias
Reducción	50%
Ampliación	200%
Copiado e impresión a doble cara automático	Incorporado
Alimentador de originales incorporado	

Tirsa 053-12

DETALLES DE INVERSIÓN

Alternativa N° 1: RENTA

Cuota Anticipada Lps. 4,811.00 + 12%

11 Cuotas mensuales de Lps. 4,811.00 + 12%

Con derecho a producir 6,000 Documentos mensuales.

Documento excedente a razón de US\$ 0.018 + 12%

El valor del arrendamiento incluye:

100% EQUIPO TOTALMENTE NUEVO

100% SUMINISTROS ORIGINALES

100% MANO DE OBRA CALIFICADA

100% REPUESTOS ORIGINALES

EQUIPO EN SOPORTE

Nota: para colocar el equipo en renta se solicita el pago de un mes de anticipado.

Tiempo de Entrega: Inmediatamente de acuerdo a existencia existencias

Validez de la cotización: 15 días

SUMINISTROS

Tóner GPR-22 dura 8,300 copias tamaño carta.

Tambor GPR-22 dura 25,000 copias tamaño carta.



TRABAJO AC-3-12